



CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 27 de julio de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Gestión externa de residuos peligrosos generados en los centros sociosanitarios dependientes del Servicio Extremeño de Salud". Expte.: CSE/99/1109027150/09/PA. (2009083128)

Publicado en el DOE n.º 150, de fecha 5 de agosto de 2009, el Anuncio de 27 de julio de 2009, por el que se convoca por procedimiento abierto, el Servicio de Gestión externa de residuos peligrosos generados en los centros sociosanitarios dependientes del Servicio Extremeño de Salud. Expte.: CSE/99/1109027150/09/PA se procede a su oportuna rectificación.

En la página 22523, a continuación del punto 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 18 de agosto de 2009".

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 21 de agosto de 2009".

Mérida, a 10 de agosto de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, por asignación de funciones (Resolución de 01/08/2009), el Director General de Salud Pública, CLARENCO CEBRIÁN ORDIALES.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 17 de junio de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EC-08-1144. (2009083023)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Mantenimientos Suroeste Almendralejo, S.L., de solicitud de documentación relativa al expediente EC-08-1144, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:



Documentación correspondiente a la entidad:

1. Copia compulsada del CIF del empleador.
2. Copia compulsada del DNI del representante y documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
3. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.

Documentación correspondiente al/a los trabajador/es:

1. Copia compulsada de los contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
2. Copia compulsada del DNI de los trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.
3. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención. (No será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED). (Dichos documentos pueden ser sustituidos mediante la remisión del Anexo VII debidamente cumplimentado y firmado, tanto por el representante legal como por los trabajadores).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 28 de enero de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de junio de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.